ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA PRORROGA N°2 Y ADICIÓN No.1 AL CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA No. SA-016-2023
OBJETO: *"ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES".*
CONTRATISTA: INFRAESTRUCTURA TÉCNICA COLOMBIANA S.A.S
IDENTIFICACIÓN: NIT. 901.039.037 - 1

CONSIDERACIONES: 1. Que en fecha 17 de noviembre de 2023 el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, suscribió el contrato cuyo objeto es: ***"ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES"***, estableciendo en la cláusula cuarta que el valor del contrato es por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DIEZ PESOS M.L. ($388.000.010), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato y en la cláusula sexta que el plazo del mismo será hasta el 31 de diciembre de 2023, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.. **2.** Que el acta de inicio del contrato de obra No. SA-016-2023 fue suscrita por las partes en fecha 18 de diciembre de 2023. 3. Que en fecha 29 de diciembre de 2023 las partes suscribieron la Prorroga No.1 al Contrato de Obra No SA-016-2023 extendiendo el plazo del mismo hasta el 29 de febrero de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, una vez vencido el plazo inicialmente pactado por las partes en el citado contrato. **4.** Que a través de oficio de fecha 15 de febrero de 2024, la representante legal de la empresa contratista INFRAESTRUCTURA TÉCNICA COLOMBIANA S.A.S solicita la prórroga del contrato de obra No SA-016-2023 haciendo las siguientes precisiones: *"En el presente contrato hubo un acta de inicio firmada por las partes el día 18 de diciembre de 2023 con una fecha fin contractual que iba hasta el 31 de diciembre de 2023, pero debido a las necesidades de las instituciones presentadas por parte del distrito especial, industrial y portuario de Barranquilla, el consorcio realizó una solicitud de prórroga para cumplir con los alcances de cada frente, el cual fue solicitado el día 20 de diciembre de 2023, aprobada el día 23 de diciembre de 2023 en donde se estipula el 29 de febrero de 2024 como fecha de terminación del contrato, comprendiendo un periodo de 60 días calendario; seguido de esto por parte del distrito especial, industrial y portuario de Barranquilla se solicita la intervención de nuevas instituciones, tales como, Villanueva, Madres Católicas, Pablo Neruda (con un alcance de actividades de muros de cerramientos) y Pies Descalzos, cada uno de ellos con alcances de distintos niveles de complejidad, por lo que el consorcio se ve en la necesidad de solicitar modificación del plazo final del contrato y a su vez la adición de recursos para el cumplimiento de este. Seguido se relacionan las necesidades requeridas por las instituciones agregadas al contrato. 1. IED Villanueva: En esta institución se llevará a cabo las actividades de cambio de cubierta y mantenimiento de la estructura de soporte existente y a su vez el suministro e instalación del cableado*

para puntos eléctricos de iluminarias y acabos en el área del comedor y cocina. lo cual requiere de tiempo parala solicitud de materiales al proveedor y la ejecución adecuada para garantizar la integridad de la edificación. (Ver anexo 1) 2. IED Madres Católicas: En esta institución entre las actividades que se contemplaron se encuentra el cambio de cubierta, suministro e instalación de cielo raso, enchape en área de pisos y mesón y a su vez acabado de estuco y pintura en el área de cocina y comedor, los cuales presentan un diseño previo que debe ser aprobado por la entidad, requiriendo tiempo necesario para la realización de cualquier cambio solicitado. (Ver anexo 2). 3. IED Pablo Neruda: Las actividades en esta institución contemplan la demolición de un muro de cerramiento existente y la construcción de este, el cual requiere de un diseño estructural previo que debe ser aprobado por la entidad y a su vez la solicitud de materiales a proveedores para su correcta ejecución. (Ver anexo 3) 4. IED Pies descalzos: En esta institución se contempla la ejecución de un muro bajo de cerramiento el cual requiere ser confinado por columnetas y una malla eslabonada en la parte superior del muro, para la ejecución de esta actividad es necesario presentar un diseño que contempleel elemento estructural a ejecutar y que a su vez este sea aprobado por la entidad contratante. (Ver anexo 4) Partiendo del valor inicial contractual correspondiente al contrato de $388.000.000 (Trescientos ochenta y ocho millones de pesos) se solicita una adicción presupuestal de $ 194.000.000 (Ciento noventa y cuatro millones de pesos) según lo soportado por anexos de presupuestos de cada frente a intervenir y a su vez la ampliación del plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de abril del 2024".

5. Que mediante oficio allegado a la Secretaría General del Distrito el supervisor del contrato de obra No. SA-016-2023, solicita prorrogar el plazo del contrato de obra No SA-016-2023 hasta el treinta (30) de abril de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra y adicionar el valor inicialmente pactado en el contrato por la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($194.000.000) solicitud que justifica indicando lo manifestado por el contratista en su solicitud y señalando lo siguiente: *"Por medio de la presente se solicita OTROSÍ MODIFICATORIO DEL CONTRATO NO. SA-016-2023, celebrado con INFRAESTRUCTURA TÉCNICA COLOMBIANA S.A.S., identificado con NIT. No.: 901.039.037 - 1, cuyo objeto es: "ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES" con valor total de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DIEZ PESOS M.L. ($388.000.010), solicito a usted como despacho competente, se efectúe la adición y prórroga del citado Contrato de Obras, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: … Es imperioso indicar que como supervisor de la obra resalto que hasta la fecha se ha ejecutado un 76% por ciento de la obra por un valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CATORCE CENTAVOS M.L ($ 295.443.244,14). El actual porcentaje de ejecución de la obra, surge ante la necesidad de realizar la intervención en la institución Pablo Neruda, la cual fue visitada el 26 de diciembre de 2023, con un alcance que incluye la construcción de aulas temporales y cuyo espacio para ejecutar no se encontraba disponible por causa ajena dentro del plazo establecido en el contrato lo cual imposibilitó la*

intervención de las obras no mediando causales atribuibles al contratista ni entidad contratante. Así las cosas el 24% de la realización de las obras requeridas y del saldo faltante de ***NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M.L.*** *$ 92.556.755,86 ameritan la prolongación de la ejecución del presente contrato aquí tratado. Por lo anteriormente expuesto, esta secretaria solicita modificar las siguientes cláusulas:1. CLAUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO Para garantizar la continuidad del contrato la adición será por el valor de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($194.000.000), con CDP No. 202400873 del 22 de febrero de 2024 expedido por la oficina de presupuesto, Secretaria de Hacienda Distrital. el cual deberá quedar así: CLAUSULA CUARTA. - ADICION: El valor que se procede a adicionar corresponde a la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($194.000.000),), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato. 2. CLAUSULA SEXTA - PLAZO, señalando en el Contrato Electrónico y de su Anexo de Condiciones hasta el día 30 de abril del 2024., el cual deberá quedar así: CLÁUSULA SEXTA. PLAZO. - PRORROGA: Se prorroga el plazo de ejecución establecido en el Contrato Electrónico y sus anexos de condiciones hasta el 30 de abril del 2024".* **6.** Que una vez revisado el expediente y considerando lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente y que con el mismo se busca atender la necesidad de continuar con la obra, cual fuera la misma que motivara la suscripción del contrato, la Secretaría General procede a adelantar la presente PRÓRROGA No.2 y ADICIÓN N°1, al contrato de obra No. SA-016-2023. En desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA. -** El presente tiene por objeto adicionar y prorrogar el contrato de obra No. SA-016-2023 suscrito entre las partes el día 17 de noviembre de 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA. – PRORROGA**: El plazo de ejecución del contrato de obra No. SA-016-2023 se prorroga hasta el treinta (30) de abril de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contado a partir del vencimiento del plazo pactado en la PRORROGA No.1. **CLÁUSULA TERCERA. - ADICIÓN:** Adicionar al valor del contrato de obra No. SA-016-2023, por la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($194.000.000)**, para los fines detallados en la solicitud presentada por el supervisor del contrato. El valor de la presente adición incluye todos los tributos que se generen con ocasión de la misma. **CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO:** El DISTRITO pagará al Contratista el valor total de la adición acorde a la forma de pago dispuesta en la cláusula No.5 del contrato de obra No. SA-016-2023. El pago se efectuará atendiendo al PAC y dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura por parte del CONTRATISTA. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cuando solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. **CLAUSULA QUINTA. - SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente acto cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 202400873 de fecha 22 de febrero de 2024 expedido por la Secretaría de Hacienda- Oficina de Presupuesto. **CLÁUSULA SEXTA- GARANTIA ÚNICA:** El contratista se compromete a ampliar la póliza original otorgada, establecida en el contrato principal en los mismos términos y valores allí pactados y de

acuerdo con la adición y prórroga estipulada. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA OCTAVA. - EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente adición y prórroga no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA NOVENA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente acto se perfecciona con la aprobación electrónica de las partes en los términos del inciso primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución, se hace necesaria la expedición de registro presupuestal y aprobación de la modificación de la póliza.

Proyectó: Lucia Aldana // Asesora Externa en contratación, Secretaria General.
Revisó: Eliana Severiche // Asesora Externa en contratación, Secretaria General.